

plazo de 15 días a contar a partir de la publicación del presente anuncio, el «Proyecto básico y de ejecución de Consultorio Médico en Siétamo», redactado por PROINTEC. Dicho Proyecto estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal en horario de atención al público (de lunes a viernes, de 10 a 14 horas).

En Siétamo, a 8 de mayo de 2006.- La alcaldesa, Marina Viñuales Fañanás.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA

2919

### ANUNCIO

Comunicado a este Ayuntamiento por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón la Vacante de JUEZ DE PAZ TITULAR de esta localidad, a efectos de la convocatoria pública según lo previsto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995 de 7 de Junio, mediante el presente anuncio se comunica a todos los interesados, que cumplan los requisitos establecidos que pueden presentar su solicitud en la Secretaría Municipal, durante 15 días hábiles desde la publicación del presente en el BOP.

Villanúa, a 8 de mayo de 2006.- El alcalde-presidente, Luis A. Sieso Esteban.

## AYUNTAMIENTO DE Zaidín

2920

### EDICTO

Vista la solicitud de licencia presentada el 25 de abril de 2006 por D. Antonio Vicente Carrasquer, para sustitución del depósito de GLP existente por uno de propano aéreo y red de distribución para alimentación de granja porcina, de acuerdo con el anexo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Buera Pérez, Visado con el núm. 2116 el 2 de agosto de 2005, a ubicar en Partida «Sardera».

En cumplimiento del art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de 10 días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Zaidín, a 28 de abril de 2006.- La alcaldesa, Mª Teresa Font Estruga.

## AYUNTAMIENTO DE TIERZ

2931

### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, se somete a información pública por plazo de un mes el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de 9 de mayo de 2006. Se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de apertura al público.

En Tierz, a 9 de mayo de 2006.- El alcalde, Jesús Alfaro Santafé.

## AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

2955

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69.3 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se informa a los vecinos de este municipio que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se abre un período por TREINTA DÍAS para que puedan examinar y verificar sus datos padronales en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficinas, de lunes a viernes, de 8,30 a 14,30.

Canfranc, 4 de mayo de 2006.- El alcalde presidente, Fernando Sánchez Morales.

## COMARCAS

### COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

2921

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE MONITORES DE DEPORTES PARA LA COMARCA HOYA DE HUESCA/ PLANA DE UESCA.

Primera.- La Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca precisa crear una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal de Monitores de Deportes para cubrir las necesidades que vayan surgiendo durante el ejercicio 2005/2006, con posibilidad de prorrogar la presente bolsa para años sucesivos en tanto no se apruebe una nueva o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma.

Los diferentes puestos se cubrirán con contratos laborales temporales de duración determinada y las retribuciones serán las previstas para la citada categoría en el Convenio del personal laboral de la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca: grupo D, nivel 18.

Segunda.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes. Los aspirantes para ser admitidos deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado escolar, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) Estar en disposición de carnet de conducir y disponibilidad de vehículo.

Tercera.- Las instancias (según modelo en el Anexo II) irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca y se presentarán en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. A la instancia, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda y la disponibilidad para en el territorio de la Comarca.

La instancia irá acompañada de la documentación requerida en la base segunda y de los méritos que consideren sean tenidos en cuenta en la fase de concurso.

Cuarta.- La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Anuncios de la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, otorgándose un plazo de diez días para subsanaciones.

Quinta.- La selección se efectuará mediante la realización de dos ejercicios escritos de carácter obligatorio y posteriormente la valoración de los méritos alegados.

El primer ejercicio que valdrá 10 puntos consistirá en desarrollar por escrito dos supuestos prácticos sobre las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo tanto para adultos como para niños/as.

El segundo ejercicios que valdrá 10 puntos consistirá en responder varias preguntas cortas y de test sobre conocimiento de la comarca, su Servicio de Deportes, teoría general de la Educación física y resolución de situaciones según el temario siguiente (8 preguntas cortas a 0,5 puntos y 24 tipo test a 0,25 puntos penalizando las incorrectas)

#### TEMARIO

1.- Conocimiento general de la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca y de su realidad deportiva

Ley de comarcalización

El Servicio Comarcal de Deportes

Demografía, poblaciones, geografía...

Actividades deportivas que se realizan en su entorno...

2.- Fundamentos de la teoría del entrenamiento deportivo: La adaptación, la planificación del entrenamiento, principios básicos: la fuerza, la velocidad, la resistencia, la flexibilidad, el calentamiento, etc

3.- Conocimiento general del trabajo deportivo con adultos

Directrices metodológicas. Objetivos, la sesión...

El envejecimiento características fisiológicas que afectan a la práctica deportiva general.

4.- Conocimiento general del trabajo deportivo con niños/as menores de 12 años

Didáctica del trabajo con niños/as. Metodología. Los estilos de enseñanza,

Introducción al juego como factor de enseñanza,

Estudio evolutivo en infancia y adolescencia en relación a la práctica deportiva.

5.- Seguridad, higiene y nociones básicas de prevención de lesiones y resolución de problemas en la práctica deportiva

Será necesario para superar esta prueba obtener un mínimo de diez puntos entre la suma de las dos pruebas.

Valoración de méritos.- A los aspirantes que hubieran superado los dos ejercicios escritos se les valorará los méritos presentados junto con la instancia de acuerdo a los siguientes parámetros:

Experiencia laboral (total de 12 puntos)

En entidades locales acreditada mediante certificado expedido por el órgano competente en puestos de trabajo de semejantes características, y certificado de vida laboral, a razón de 0,007 puntos por día trabajado, hasta un máximo de 8 puntos.

En cualquier entidad privada, asociación, o club acreditada mediante contratos de trabajo y certificado de vida laboral expedido por el órgano competente, a razón de 0,003 por día trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

Formación académica (total de 2 puntos)

Licenciatura en educación física — 2 puntos

Diplomatura en Educación física – 1 punto

Técnico en Actividades físico deportivas (FP 2º grado) – 0,5 puntos

Todas las puntuaciones del apartado formación académica son acumulables hasta un total de 2 puntos.

Formación deportiva cursos, seminarios, jornadas (total de 6 puntos)

Cursos monográficos relacionados con el puesto a desempeñar, certificados por organismos oficiales de duración superior o igual a 20 horas y con un máximo de 200 horas por curso, a razón de 0,01 puntos por hora

Cuando no se especifique su duración o sea inferior a 20 horas, se valorará con 0,04.

Todas las puntuaciones del apartado formación deportiva son acumulables hasta un máximo de 6 puntos.

Se establece un sistema de desempate estableciendo el mismo del siguiente modo:

- Primer criterio de desempate: valoración de méritos de experiencia laboral.

- Segundo criterio de desempate: suma de ejercicios escritos

- Tercer criterio de desempate: valoración de méritos de formación. Por último el tribunal, basándose en criterios de capacidad podrá establecer las pruebas oportunas para dilucidar el candidato/s propuestos en los casos en que se siga produciendo empate y no se haya podido resolver por los procedimientos anteriores.

Servirá únicamente a estos efectos la puntuación obtenida y se realizará sólo entre los opositores que se encuentren en el citado caso.

Al finalizar la prueba escrita los aspirantes tendrán que rellenar un cuestionario en el que aparecerán sus datos personales y un listado de las actividades que estarían capacitados para impartir en los diferentes grupos de actividad que puedan surgir. Este documento tendrá validez de cara a seleccionar los monitores en función de las actividades que sean necesarias impartir y de su capacitación para realizarlas. Por capacitación vamos a entender la capacidad para impartir determinada actividad durante un curso escolar sin que la calidad de la actividad se vea perjudicada por ello, entendemos que la capacidad para impartir una actividad es algo más que un simple conocimiento de la misma. Supone tener los medios y recursos necesarios para desarrollar un conjunto de al menos 70 sesiones diferenciadas dentro de un plan de trabajo genérico bien argumentado y desarrollado.

Sexta.- El Tribunal de selección estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca o persona en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca o persona en quien delegue.

Vocales: Formarán parte de los Tribunales en calidad de vocales un miembro del equipo de Gobierno y otro de la oposición, un representante de los trabajadores designado por el Delegado de Personal y cuantos técnicos se estime oportuno por el Tribunal, respetando en todo caso la mayoría de estos últimos en el Tribunal.

Séptima.- La fecha, hora y lugar de realización de las pruebas se publicarán en el tablón de anuncios de la Comarca junto con la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, con una antelación mínima de seis días a la celebración de las pruebas.

Octava.- Los aspirantes que resulten seleccionados aparecerán relacionados por orden de puntuación, manteniéndose en el mismo orden durante todo el período de vigencia de la Bolsa de Trabajo, de forma que al finalizar cada una de las correspondientes contrataciones o nombramientos se seguirá el mismo orden de llamada para nuevos contratos o nombramientos.

Novena.- Las listas de aspirantes seleccionados se publicará en el Tablón de Anuncios de la Comarca.

Décima.- Al contratado o nombrado se le aplicará el régimen de incompatibilidades de la función pública.

Undécima.- Los aspirantes que resulten seleccionados quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados, así como a cumplir íntegramente sus contratos, salvo causas justificadas. En caso de incomparecencia o incumplimiento injustificado decaerán en sus derechos y quedarán penalizados, de acuerdo a las normas de funcionamiento del Anexo I.

Duodécima.- La Bolsa se regirá por las normas de funcionamiento que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria.

#### ANEXO I

##### NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Primera.- Los aspirantes a los que se oferten trabajos temporales o nombramientos interinos deberán manifestar su opción a la mayor brevedad. El plazo de respuesta será en función de la urgencia de cobertura de la plaza, plazo que se fijará en el momento de la llamada y en función de la urgencia de cada caso.

Segunda.- La bolsa de trabajo se usará siempre teniendo en cuenta el documento que se rellenará en la prueba escrita en el que los aspirantes especificarán su capacitación para desarrollar las diversas actividades propuestas. De modo que en función de los intereses de la comarca se llamará tan sólo a los aspirantes capacitados en orden a la puntuación obtenida en las pruebas.

Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el que contestase a la oferta formulada telefónicamente, se entenderá que será el responsable de notificarla al seleccionado.

Si la respuesta a la oferta es negativa se procederá con posterioridad a comunicar tal circunstancia por escrito por parte de la Administración.

Tercera.- Excepcionalmente cuando quede agotado el listado revisado de la Bolsa de Trabajo, podrá confeccionarse un listado adicional a partir de las solicitudes registradas y no aprobadas a las que se pueda hacer extensiva la oferta de trabajo. Las cuales estarán valoradas teniendo en cuenta la suma total de la nota de los ejercicios escritos y de la valoración de méritos generándose una lista por orden de puntuación entre estos aspirantes.

Huesca a 9 de mayo de 2006.- El presidente, José Antonio Sarasa Torralba.

#### ANEXO II

##### MODELO DE INSTANCIA

D./ Dª.....mayor de edad, con residencia en .....calle....., nº..... y teléfono de localización ..... provisto de D.N.I. nº .....

##### MANIFIESTA

Que enterado de la convocatoria para la creación por la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca de una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal de Monitores de Deportes que cubra las necesidades que surjan durante el ejercicio 2005/2006, con posibilidad de prórroga para años sucesivos hasta que no se apruebe una nueva o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma.

##### DECLARA

Que reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria en la base segunda, aportando los justificantes de los méritos alegados.

##### SOLICITA

Sea admitido en la selección mencionada, y para que así conste firmo la presente solicitud en .....a ..... de.....de 2005.

Huesca a ..... de..... de 2006.

Fdo.: .....

## COMARCA DE LA JACETANIA

2922

### ANUNCIO

En B.O.P de 9.1.2006, y 20.1.2006, se publicó la CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL incluidos en oferta de empleo público de 2006, mediante sistema de selección DE PROMOCIÓN INTERNA. En B.O.P. 28.2.2006 se publicó la lista de admitidos y se hizo señalamiento de día y hora para el ejercicio de las pruebas.

El Pleno del Consejo Comarcal de la Jacetania de fecha, 3.5.2006 ha estimado la reclamación presentada en relación con la existencia de defecto de publicación de la composición del Tribunal, cuya publicación en B.O.P se realizó el 6.4.2006. En ejecución de lo acordado por Pleno del Consejo Comarcal de 3.5.2006, de acuerdo con las bases de la convocatoria se procede a realizar nueva publicación de la composición del Tribunal y también según lo acordado por el Pleno del Consejo Comarcal, se hace nuevo señalamiento para la realización de los pruebas selectivas, a las diez horas del día 31 de julio de 2006.

Por todo ello se anuncia de nuevo la composición del Tribunal, otorgándose un plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de publicación de este anuncio en B.O.P, para realización de potenciales reclamaciones sobre su composición, que queda de la siguiente manera:

Presidente. D. Alfredo Terrén Zaborras, suplente D. Daniel Salinas Samitier.

Vocal: el Presidente Comisión de Hacienda y Personal: D. Álvaro Salesa Puente, suplente D. Juan Manuel Ramón Ipas.

2 representantes de los trabajadores: D. Fernando Rey Fernández y Doña María Pilar Larraz Sanz, y sustitutos, Doña María Jesús Embid Hernández y Doña María Antonio Bartolomé Palacín.

Un Técnico de administración general designado por la D.P.H: Doña María Jesús Latorre Martín y sustituto Doña María Jesús Aliod Viscasillas.